CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 099/2018

Pilar, 25 de junio de 2018.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 12/2018 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas denominado *"Adquisición de Insumos de Oficina"*, ID Nº 345.870, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 17 de mayo de 2018 constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 20 de junio de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 12/2018, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 22 de junio de 2018, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de Insumos de Oficina para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 12/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

..//..

...//...

RESOLUCIÓN N° 099/2018

Pilar, 25 de junio de 2018.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato cerrado, para la provisión de insumos de oficina a esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro de adjudicación, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones, de la siguientes empresas:

Empresa adjudicada	RUC	Ítem N°	F.F.	Importe		Total	
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	80013889 - 9	30	10	Gs.	8.060.000	Gs.	8.060.000
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	2373251-2	21	10	Gs.	107.700	Gs.	60.277.700
		23		Gs.	1.120.000		
		27		Gs.	2.050.000		
		29		Gs.	57.000.000		
		21	30	Gs.	969.300	Gs.	169.495.300
		22		Gs.	9.600.000		
		24		Gs.	13.680.000		
		25		Gs.	13.440.000		
		26		Gs.	38.690.000		
		28		Gs.	7.650.500		
		31		Gs.	8.260.000		
		32		Gs.	39.839.500		
		33		Gs.	3.840.000		
		34		Gs.	15.950.000		
		35		Gs.	456.000		
		36		Gs.	285.000		
		37		Gs.	16.835.000		
TOTAL						Gs.	**237.833.000**

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al objeto de gasto: 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y a los importes y fuentes de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 5°: **DECLARAR DESIERTO** los siguientes ítems: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 38** por no haberse presentado cotización alguna.

ART. 6°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el diligenciamiento para la programación y ejecución de un nuevo llamado para los ítems declarados desiertos en Art. 5°.

ART. 7°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 017, emitida por el Consejo de Administración en fecha 11 de enero de 2018.-

ART. 8°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese. -

Abg. Rosa I. Dejesús G.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN